



El gigante de México



Secretaría de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SSP

FOLIO SOLICITUD: 010052424000298

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 010052424000298

Aguascalientes, Aguascalientes, tres de octubre de dos mil veinticuatro

En atención a lo previsto por los artículos 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 37 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, le notifico formalmente a usted para todos los efectos legales a que haya lugar, la respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 010052424000298, que requiere lo siguiente: "Quiero el expediente y carpeta digital"

En atención a su solicitud planteada y con fundamento en artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

"Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

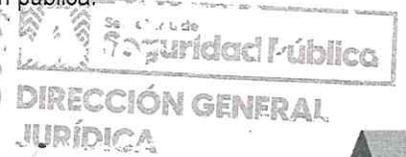
La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento."

Señalado lo anterior, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, le previene para que precise el expediente y la carpeta digital que requiere de este sujeto obligado. No omito informarle que la presente solicitud se tendrá por no presentada, en caso de no atenderse este requerimiento en los siguientes diez días hábiles, contados a partir de recibir la presente notificación, prevención que puede atenderse presentando una nueva solicitud de acceso a la información o a través del correo electrónico proporcionado en el párrafo que antecede.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el responsable para resolver la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, por lo que comenzará a computarse al día siguiente del desahogo por parte del titular. Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información pública.

ATENTAMENTE

LIC. NORMA ARACELI CARDONA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 2055 EXT. 6678

www.aguascalientes.gob.mx

Av. Aguascalientes Ote. S/N, Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190

